1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado:	**GASTOS DE INVERSIÓN.**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	**23/10/2026**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**DIEGO RADA ALTAHONA**	
Dependencia solicitante:	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO**	
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local. Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades. Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027". Este Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", en su artículo 17 se encuentra el componente "Espacio Público y ambientes urbanos" el cual contiene el PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD", con este programa, se busca construir y mejorar la Infraestructura de vías para la competitividad, haciendo de Barranquilla una ciudad más conectada e integrada al mercado local, regional nacional e internacional, donde se disminuyan tiempos de desplazamiento de la carga, optimizando el funcionamiento de las zonas productivas. Dentro de este programa se encuentra el proyecto "Mantenimiento y recuperación de la Malla Vial Distrital", el cual busca "optimizar las condiciones geométricas y estructurales de las vías, reducir los índices de accidentes y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, se está implementando un plan integral para el mantenimiento y recuperación de la malla vial del Distrito. Este programa de mantenimiento incluye acciones de reparcheo que buscan revitalizar las vías urbanas mediante la construcción de una nueva capa de pavimento, mejorando así la superficie de rodadura y la transitabilidad de las calles en las cinco localidades del Distrito. Además, se está llevando a cabo la ampliación de los corredores viales, una iniciativa que busca no solo mejorar la movilidad en la ciudad, sino también reorganizar la infraestructura vial y promover una cultura ciudadana orientada al respeto de las normas de tránsito para garantizar la seguridad vial." El sistema de vías del Distrito de Barranquilla representa un capital de gran valor, en el que se invierte miles de millones de pesos a lo largo de los años para crearlo. De allí que resulte imperioso, que el mantenimiento vial tenga un enfoque de mediano y largo plazo. Por lo tanto, resulta imprescindible que se posean capacidades adecuadas para la planificación a largo plazo, y permitan prever las necesidades en materia de inversión en obras de rehabilitación. La planificación a mediano plazo brindará luego las herramientas para prever dichas inversiones, y prepararse para disponer de recursos financieros, ejecutar los diseños, redactar los documentos de licitación y ejecutar los procesos licitatorios, con el objetivo de realizar las obras en el momento oportuno, y maximizar su rentabilidad. En el corto plazo, por ejemplo, la planificación y programación anual de actividades deberá concentrarse en el mantenimiento rutinario y

el periódico menor (sellados, bacheos, etc.), además de garantizar que su ejecución responda a las estrategias seleccionadas y a las decisiones tomadas en oportunidad de la planificación a mediano y largo plazo, para asegurar niveles de operación y conservación adecuados sobre la totalidad la red vial.

La Secretaría Distrital de Obras Públicas, de acuerdo con el mandato contenido en el Decreto Acordal No. 0801 del año 2020, que consiste en "Determinar, priorizar y programar los proyectos de infraestructura a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto de inversión aprobado para la vigencia y teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo", ha evaluado el estado actual de distintas vías Arterias, Semiarterias y/o Colectoras de la ciudad, las cuales presentan un inadecuado uso del espacio público, así como la infraestructura de andenes es deficiente y no se adecuan a la normatividad actual para la movilidad segura del peatón.

La intervención que se tiene prevista realizar es de aproximadamente 1.7km, la cual consiste en construcción y/o reconstrucción de pavimento; construcción y/o reconstrucción de andenes, subterranización de redes eléctricas de baja tensión y comunicaciones, reposición de tuberías de acueducto y alcantarillado donde se requiera, modernización del alumbrado público y otras intervenciones necesarias para garantizar la movilidad en el sector tanto de peatones como de vehículos.

Debido a lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barranquilla consideró oportuno y conveniente adelantar el proceso de selección No. LP-016-2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 — 2027", por valor de $20.721.219.764, el cual tiene como objetivo específico la pavimentación y/o reconstrucción de pavimento; construcción y/o reconstrucción de andenes; urbanismo complementario y obras asociadas; obras hidráulicas complementarias y obras adicionales para la movilidad integral del sector.

Por esta razón y teniendo en cuenta que existe la necesidad de vigilar la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024— 2027", el Distrito de Barranquilla celebró contrato de interventoría con **la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A**, cuyo objeto es el siguiente: "**INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 —2027"**

EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de los preceptuado por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas; así mismo ejecuta la interventoría de distintos contratos de obra. (subrayado fuera del texto original).

De acuerdo con lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)".

El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando "la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Por lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural a través de contrato de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios, para que acompañe y apoye, con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales.

En este orden de ideas, EDUBAR S.A. requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.**

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los

<table>
<tr><td></td><td>principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td></tr>
</table>
De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.</td></tr>
<tr><td>3.3.1Obligaciones del Contratista:</td><td>1) Apoyar la realización de levantamientos topográficos de los sitios de trabajo.
2) Acompañamiento en la elaboración de formatos de control.
3) Brindar apoyo al supervisor durante las mediciones y cómputos métricos.
4) Apoyo en la revisión y conformación de evaluaciones de obras y sus respectivos soportes.
5) Mantener informado a supervisor del contrato sobre las gestiones realizadas durante la ejecución del contrato.
6) Presentar los informes de las actividades realizadas al supervisor del contrato.
7) Apoyo en la elaboración de respuestas a oficios relacionados con el proyecto objeto del contrato.
8) Apoyo en las actividades de interlocución con contratistas e instituciones vinculadas en el proyecto.
9) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:</td><td>1) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con Manual de Contratación artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuito personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION y de apoyo a la gestión.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.723.332). Incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Nombre o Descripción</th><th>Valor</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>1</td><td>054414001189</td><td>Contrato CD-12-2025-7243 -Interventoría Calle 82</td><td>$ 6.723.332</td></tr></table>
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el jefe de Presupuesto: <table><tr><td>Número:</td><td>2026-000001690</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 6.723.332</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: **EDUBAR S.A**. pagará al **CONTRATISTA** a título de honorarios de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al periodo del mes de noviembre, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.361.666), y un último pago correspondiente al periodo del mes de diciembre, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.361.666). Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.**
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Propuesta presentada por el futuro contratista, b) Cedula de Ciudadanía persona natural c) Registro Único Tributario RUT d) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado e) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas f) Diplomas que acrediten idoneidad profesional g) Tarjeta profesional (en caso que se requiera) h) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo i) Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría j) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. k) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. l) Afiliación a la Seguridad Social integral m) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional n) Certificación bancaria o) Redam p) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales q) Certificado de medidas correctivas-RNMC r) Formato Sagrilaft debidamente diligenciado
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar el título de técnico y/o profesional y/o contar con mínimo de dos (02) año de experiencia relacionadas con la actividades a desarrollar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				NO		
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**DIEGO RADA ALTAHONA**
	Identificación del funcionario:	**C.C. No. 1.082.917.042**
	Cargo:	**SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO**
	Dependencia:	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.	
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	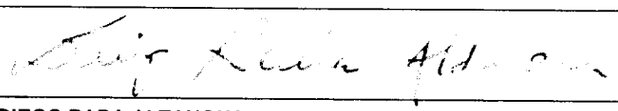	
NOMBRE:	**DIEGO RADA ALTAHONA**	
CARGO:	**SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO**	
Proyectó:	DIEGO RADA ALTAHONA	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Específico	interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual